



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2022-A/MPR

Rioja, 28 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 081-2022-GG/IVPR de fecha 22.08.2022; Carta N° 063-2022-GG/IVPR de fecha 06.09.2022; Informe N° 064-2022-MHZ/OLTP-GI/MPR de fecha 14.09.2022; Informe N° 052-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 14.09.2022; Informe N° 0379-2022-GI/MPR de fecha 14.09.2022; Nota de Coordinación N° 607-2022-GM/MPR de fecha 16.09.2022; Informe Legal N° 659-2022-OAJ/MPR de fecha 26.10.2022; Informe N° 674-2022-GM/MPR de fecha 27.10.2022; y Memorando N° 461-2022-A/MPR de fecha 27.10.2022, que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 607-2022-GM/MPR de fecha 16.09.2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir informe legal respecto a la solicitud de aprobación, mediante acto resolutivo del presente expediente de liquidación del Servicio del: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EPM.SM 610 (PTE. ZARANDAJO) – ALTO TRIUNFO;**

Que, con Informe N° 379-2022-GI/MPR de fecha 14.09.2022, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la liquidación del Servicio vía acto resolutivo:

Que, con Informe N° 180-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 14.09.2022, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencias de Proyectos, remite a la Gerencia de Inversiones la liquidación de Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EPM.SM 610 (PTE. ZARANDAJO) – ALTO TRIUNFO**, concluyendo en lo siguiente: **a)** Que, el costo final de la liquidación del servicio del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. SM-610 (PTE. ZARANDAJO) Alto Triunfo, asciende a **S/. 136,669.84 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 84/100 Soles)**. **b)** Se ha tenido por garantía de fiel cumplimiento a la Empresa Garate S.A.C. debidamente presentada por su representante común a la Sra. Hilda Rodríguez Castro, el 10% del monto contractual, equivalente a **S/. 13,666.99 (Trece Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 99/100 Soles)**, la misma que deberá de ser devuelta una vez aprobada la liquidación de servicio mediante acto resolutivo. **c)** La Oficina de Liquidaciones y Transferencia de proyectos, no exime de responsabilidades a la contratista ejecutora e inspector ante cualquier eventualidad, defecto o vicio ocultos después de dar por aprobada la liquidación del servicio. **RECOMIENDA: 1.** La liquidación de Ejecución Contractual de Obra se encuentra conforme por lo que se recomienda realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para cumplir con el objetivo del presente informe, salvo mejor parecer, además realizar las coordinaciones para llevar a cabo la aprobación mediante acto resolutivo del presente expediente de liquidación de servicios de: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-610 (PTE. ZARANDAJO) ALTO TRIUNFO”;**

Que, con Carta N° 063-2022-GGI/MPR de fecha 06.10.2022, el Gerente General del IVP-RIOJA, remite levantamiento de observaciones, respeto al cuadro resumen de valorizaciones, adicionales y adelantos pagados del servicio de: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-610 (PTE. ZARANDAJO) ALTO TRIUNFO”;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, a través del Informe N° 081-2022-GG/IVP, de fecha 22.08.2022, el Gerente General del IVP, emite pronunciamiento al Gerente de Inversiones – MPR, sobre la liquidación de servicio, emitiendo opinión favorable a la revisión técnica y financiera de liquidación del servicio de ejecución de: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-610 (PTE. ZARANDAJO) ALTO TRIUNFO"**;

Que, mediante Carta N° 141-2022-GI/MPR de fecha 01.09.2022, el Gerente de Inversiones comunica al Gerente General del IVP-RIOJA, las observaciones, a la liquidación de servicios de: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-610 (PTE. ZARANDAJO) ALTO TRIUNFO"**;

Que, con Carta N° 048-2022-EMPRESA GARATE SAC/GG de fecha 20.07.2022, alcanza al Gerente General del Instituto Vial Provincial – Rioja, el informe de liquidación final de servicio del: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-610 (PTE. ZARANDAJO) ALTO TRIUNFO"**;

Que, a través del Contrato N° 009-2020-GAF/MPR de fecha 17.08.2020, la Municipalidad suscribe contrato con la Empresa Garate S.A.C, que tiene por objeto brindar la contratación del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-610 (PTE. ZARANDAJO) ALTO TRIUNFO"**, con un monto ascendente a **S/. 136,669.84 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 84/100 Soles)**;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 180-2022-OLTP-GI/MPR, de fecha 14.09.2022, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, concluye que el costo final de la Liquidación del Servicio, asciende a: **S/. 136,669.84 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 84/100 Soles)**. Asimismo, hace mención que se ha realizado la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento a la Empresa Gárate SAC, debidamente representada por su Representante Común a la Sra. Hilda Rodríguez Castro, el 10% del monto contractual, equivalente a: **S/. 13,666.99 (Trece Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 99/100 Soles)**, la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada la Liquidación de Servicio mediante Acto Resolutivo y a solicitud del Proveedor, recomendando emitir el acto resolutivo que corresponda;

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y gastos corrientes, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, teniendo como objetivo establecer medidas extraordinarias económicas ante la Emergencia sanitaria por el COVID 19, en materia de inversiones, gastos corrientes y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, dentro de la emergencia sanitaria generada pro la pandemia del COVID 19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo, de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350- 2015-EF, Liquidación del Contrato de Obra. **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, mediante Informe Legal N° 659-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 26.10.2022, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la MPR, CONCLUYE que es necesario continuar con el procedimiento de Liquidación de Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-610 (PTE. ZARANDAJO) ALTO TRIUNFO"**, de acuerdo a las especificaciones técnicas según detalla la Oficina de Liquidación y Transferencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Proyectos en su Informe N° 180-2022-OLTP-GI/MPR y el Informe N° 081-2022-GG/IVP del Gerente General del Instituto Vial Provincial Rioja, RECOMENDANDO emitir el acto resolutivo correspondiente, asimismo, una vez aprobada la liquidación se deberá devolver la retención por garantía de fiel cumplimiento a la Empresa GARATE SAC, representada por la Sra. Hilda Rodríguez Castro, el equivalente al 10% del monto contractual que asciende a: **S/. 13,666.99 (Trece Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 99/100 Soles);**

Que, con Memorando N° 410-2022-A/MPR de fecha 14.09.2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a la Secretaría General de la MPR, proyectar acto resolutivo para la aprobación de la liquidación del Servicio de: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-610 (PTE. ZARANDAJO) ALTO TRIUNFO"**, por un monto final de inversión de **S/. 136,669.84 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 84/100 Soles);**

Que, de conformidad al inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO de: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-610 (PTE. ZARANDAJO) ALTO TRIUNFO"**, por un monto final de inversión de **S/. 136,669.84 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 84/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, una vez aprobada la presente Liquidación del Servicio, hacer efectiva la devolución del 10% del monto contractual, Garantía de Fiel Cumplimiento a la Empresa **GARATE SAC**, debidamente Representado por la Sra. Hilda Rodríguez Castro, un monto equivalente de **S/. 13,666.99 (Trece Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 99/100 Soles).**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y a la Unidad de Contabilidad, efectuar los asientos contables necesarios para trasladar la liquidación de Servicio, que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Secretario General.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.